

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 23 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00433

En atención a la documental allegada -y previo a resolver de fondo sobre la notificación de la demandada-, la parte demandante deberá allegar los anexos relacionados con la citación para diligencia de notificación personal (art. 291 del CGP), puesto que en el memorial de la abogada de la parte demandante se anuncian certificación original de citatorio y copia de la notificación, debidamente cotejada por la empresa POSTAL COL SA; pero no los anexó en el documento pdf. allegado al despacho (pdfs. 06notificacionart291 y 07recibido).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 58 del 5 DE OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f9996b6ee0e3400a90dd99812495dc002be93f291aacd8e15d091f7072c1efb

Documento generado en 01/10/2021 08:04:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>